

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0103-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT

Pampas, 07 de febrero de 2025

### VISTO:

Memorandum N° 44-2025/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 17 de enero del 2025, Informe N° 023-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HP—AGC-RCQV, de fecha 15 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título VI sobre descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud (IPRESS) publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, la misma que tiene por objetivo establecer lineamientos para la elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las IPRESS públicas adscritas al Ministerio de Salud (MINSA) y los Gobiernos Regionales, bajo el enfoque de las redes integradas de salud;

Que, el comité en mención tiene entre otras funciones relacionadas a la implementación de la norma técnica de salud: la de supervisar la calidad del registro de la historia clínica; el archivamiento, conservación, custodia y eliminación de las historias clínicas; monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la acotada y proponer a la Dirección de la IPRESS mediante opinión técnica sobre propuestas de cambio en los formatos de registro de las prestaciones que integran la historia clínica;

Que, mediante el Informe N° 0023-2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC-RCQV de fecha 15 de enero del 2025, la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a dirección del Hospital de Pampas que autorice la aprobación mediante acto resolutivo del Comité de conformación del Equipo de Profesionales que se encargaran de la gestión del Plan Cero Colas-2025 del Hospital de Pampas de Tayacaja;

Que, mediante el Memorandum N° 043-2025/GOB.REG-HVCA/HPT-D de fecha 17 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar acto resolutivo de conformación del Comité Cero Colas -2025 del Hospital de Pampas-Tayacaja;

Que, estando a lo informado y con visto bueno de Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas de Tayacaja;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CERO COLAS-2025 del Hospital de Pampas -Tayacaja de conformidad a los argumentos expuestos en la presente resolución y el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

COMITÉ CERO COLAS		
N°	INTEGRANTES	CARGOS
1	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	COORDINADORA
2	JEFATURA DE LA UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	SECRETARIA
3	JEFATURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	JEFATURA DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA	MIEMBRO
5	RESPONSABLE DE ADMISIÓN	MIEMBRO
6	JEFATURA DE LA UNIDAD SEGUROS Y DE REFERENCIA	MIEMBRO
7	RESPONSABLE DEL ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.	MIEMBRO

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que el Comité cumplan a cabalidad con las funciones de acuerdo al marco legal vigente.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a las partes interesadas del Hospital de Pampas de Tayacaja y a las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Mg. J. Soto Orellana  
DIRECTOR EJECUTIVO



REG. DOC. N°: 03580625  
REG. EXP. N°: 02562590



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR,** la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CERO COLAS-2025 del Hospital de Pampas -Tayacaja de conformidad a los argumentos expuestos en la presente resolución y el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

COMITÉ CERO COLAS		
N°	INTEGRANTES	CARGOS
1	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	COORDINADORA
2	JEFATURA DE LA UPSS CONSULTORIOS EXTERNOS	SECRETARIA
3	JEFATURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	JEFATURA DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA	MIEMBRO
5	RESPONSABLE DE ADMISIÓN	MIEMBRO
6	JEFATURA DE LA UNIDAD SEGUROS Y DE REFERENCIA	MIEMBRO
7	RESPONSABLE DEL ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.	MIEMBRO

**ARTICULO 2°.- DISPONER,** que el Comité cumplan a cabalidad con las funciones de acuerdo al marco legal vigente.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Directoral a las partes interesadas del Hospital de Pampas de Tayacaja y a las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA  
Mg. J. Soto Orellana  
DIRECTOR EJECUTIVO

REG. DOC. N°: 03580625  
REG. EXP. N°: 02562590